BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20235620008843
Fecha: 19-07-2023
20235620008843

MEMORANDO

562

Bogotá, D.C. julio 19 de 2023

PARA: **JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA**
Alcalde Local de Tunjuelito

DE: **JOHN FREDY AGUIRRE CORREA**
Ingeniero civil del área de Infraestructura FDLT.

ASUNTO: **SOLICITUD ADICION No. 1 A LA ETAPA DE CONSTRUCCION DELCONTRATO DE OBRA 277 DE 2022.**

Cordial saludo doctor Plaza, el presente comunicado tiene como objeto informar el estado de la situación actual para el desarrollo del contrato de obra 277 de 2022 e Interventoría 286 de 2022, que tiene por objeto; "*CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA FLDTLP-004-2022, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOSFIJOS LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE VECINAL IDENTIFICADO CON CÓDIGO IDRD 06-061 DENOMINADO URBANIZACIÓN EL TUNAL II, UBICADO EN LA DIAGONAL 44 SUR No. 23B-01, DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C..*".

Teniendo en cuenta el oficio 20235610044172 del 10 de julio de 2023, mediante el cual la interventoría CONSORCIO AJ TUNJUELITO manifiesta:

"

1. HECHOS O RAZONES QUE FUNDAMENTAN EL REQUERIMIENTO

• *El día 18 de noviembre de 2022, nuestra empresa, BYR CONSTRUCCIONES SAS suscribió el contrato de obra No. 277-FDLU de 2022 con el Fondo de desarrollo Local de Tunjuelito, cuyo objeto es "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE VECINAL IDENTIFICADO CON CÓDIGO IDRD 06-061 DENOMINADO URBANIZACIÓN EL TUNAL II, UBICADO EN LA DIAGONAL 44 SUR NO. 23B-*

01, DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.", Dicho contrato, en la cláusula 4 estableció un plazo de ejecución de SIETE (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, A su vez, la CLÁUSULA QUINTA del contrato estableció el valor del contrato enMIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE VEINTIOCHO PESOS ($1.530.179.028,00) M/CTE, equivalentes a 1.530,17 SMLMV para el año 2022. • Se realiza firma del acta inicio para los contratos 277 de 2022 y 286 de 2022, con fecha de 28 de diciembre de 2022. • Se realiza modificación contractual No1 de fecha 28 de enero de 2023, en la cual se prorroga el plazo de ejecución de la fase preliminar de 22 días calendario para los contratos relacionados en el numeral anterior fundamentado en gran medida a la no respuesta de las empresas prestadoras de servicios públicos ante la solicitud de un delegado para el acompañamiento de las obras y atención de solicitudes. • Con el inicio de las obras se evidencian considerables diferencias en las actividades de mejoramiento de suelo (excavaciones, rellenos retiros de material sobrante entre otros), la cuales en campo se ejecutaron técnicamente de manera idónea y trabajando de mitigar al máximo posible un desbalance en el presupuesto inicial. • Las modificaciones y actualizaciones requeridas por algunas empresas de servicios públicos como lo es EAAB y ENEL CODENSA, al igual que se presentan actividades No Previstas en el presupuesto inicial y que son indispensables para poner en marcha el funcionamiento y cumplimiento de la normatividad vigente del parque vecinal identificado con código IDRD 06-061 requieren ajustes de fondo al contrato. • Con el fin de velar por los intereses de la entidad contratante y con el fin de que ella cumpla los objetivos planteados con el propósito de mejorar la infraestructura social mediante la intervención a los parques vecinales y/o de bolsillo de la localidad. Como resultado de lo anterior se generaría un incremento en la participación social en los entornos deportivos, un aumento en la interacción entre los habitantes de la localidad, la valorización de los inmuebles, el desarrollo integral a través de actividades de bienestar, entre otros. Se propone gestionar una adición al Contrato de la referencia.

2. SOLICITUD RECIBIDA El ejecutor BYR

Constructores SAS en su comunicado BYR - SGI-120-077 – 2023, solicta se estudie una adición presupuestal por valor de ochenta y nueve millones setecientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos m/c ($89´719.446), con el objetivo de llevar a cabo el correcto cumplimiento del objeto contractual y así incrementar la participación social en los entornos deportivos y un aumento en la interacción entre los habitantes de la localidad, en cumplimiento de la normativa actual requerida por los prestadores de servicios públicos para el distrito. Aclarando de antemano que, de darse la adición al contrato y según la programación que acompaña la presente solicitud en un principio no es necesario que exista una prórroga al plazo de ejecución, sin embargo también manifiesta qué "(…) lo anterior puede variar dependiendo de los tiempos que las empresas de servicios públicos EAAB, y ENEL CODENSA se tomen en la revisión y aprobación de los ajustes a los diseños solicitados por las mismas (…)"

3. DOCUMENTOS DE SOPORTE

*- Comunicado BYR - SGI-120-077 – 2023 - Items no previstos - Acta de pactación de precios no previstos - Justificación de Items no previstos - Balance de obra con mayores y menores, además de ítems no previstos ** La programación para ejecución del balance presupuestal ajustado se entregará en alcance a la presente, como manifiesta el ejecutor el dinero adicional se ejecutará en el plazo actual vigente, sin embargo, la interventoría solicitó ajustes varios para garantizar la*

adecuada estimación del tiempo y las ejecuciones pendientes.

4. CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

La interventoría luego de revisar las condicionantes del contracto y la solicitud del contratista de obra responsable de CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE VECINAL IDENTIFICADO CON CÓDIGO IDRD 06-061, considera viable la adición de ochenta y nueve millones setecientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos m/c ($89´719.446) con el objetivo de dar correcto cumplimiento del objeto contractual basado en:

- ALCANCE TÉCNICO:

La estimación de la adición se realiza luego del ejercicio realizado de manera inicial entre los componentes técnicos del ejecutor e interventoría, quienes revisaron varias opciones de abordar las necesidades que técnicas y normativas para presentar en mesa de trabajo interna con el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, donde se presentaron las siguientes proyecciones:

OPCIONES VARIAS DE ADICIÓN	
TIPO DE INTERVENCIÓN	**COSTO TOTAL**
BALANCE FULL (JUEGO MAS GRANDE + CONEXIÓN ELÉCTRICA SEGÚN DISEÑO CONSULTORÍA)	$ 170.604.552,63
BALANCE (DOS JUEGOS + CONEXIÓN ELÉCTRICA SEGÚN DISEÑO CONSULTORÍA)	$ 89.719.466,46
BALANCE (JUEGO MAS GRANDE + SIN CONEXIÓN ELÉCTRICA DE ACOMETIDA)	$ 107.115.392,28
BALANCE (UN JUEGO CONTRACTUAL ADIC. Y MODULO BANCA ABD + CONEXIÓN ELÉCTRICA SEGÚN DISEÑO CONSULTORÍA)	$ -
BALANCE (UN JUEGO PEQUEÑO Y MODULO BANCA ABD + CONEXIÓN ELÉCTRICA SEGÚN DISEÑO CONSULTORÍA)	$ -

Por lo anterior y en conclusión del ejercicio realizado, se estimó por el ordenador del gasto que debían iniciarse todos los trámites que se requieren para adicionar $ 89.719.466,46 y/o cifra más próxima por redondeo y sin prórroga para de la vigencia del contrato 277 de 2022, ni modificaciones para el contrato 286 de 2022. Con estas directrices se da requerida para la correcta ejecución.

- ALCANCE LEGAL

El contrato de obra 277 de 2022, está cobijado por la ley 80 de 1993 además de otras normatividades que amparan el ejercicio de adición, como se cita a continuación: PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". De la citada norma se destaca que: a. El legislador autorizó la adición de los contratos estatales, siempre que esta no supere el 50% del valor inicial del mismo. b. Que este límite no existe para la prórroga del

contrato estatal. Sin embargo, como todos los negocios jurídicos enmarcados en la Ley 80 de 1993, toda modificación contractual debe realizarse cumpliendo los principios de la contratación estatal. Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos dar inicio a los tramites qué apliquen en aras de adicionar el monto solicitado para LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE VECINAL IDENTIFICADO CON CÓDIGO IDRD 06-061 DENOMINADO URBANIZACIÓN EL TUNAL II, con cargo al contrato de obra 277 de 2022 del contratista BYR Constructores SAS."

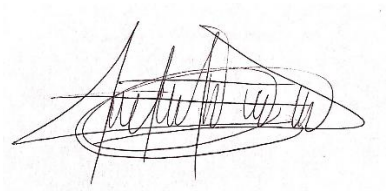
No obstante, y en vista que no se ha terminado la fase denominada construcción, y que las actividades faltantes con sus respectivos materiales son de carácter prioritario para contar con el correcto funcionamiento del PARQUE VECINAL IDENTIFICADO CON CÓDIGO IDRD 06-061 El cual fue solicitado y expuesto por contratista y avalado por la interventoría, con el fin de evitar una no conformidad al finalizar el contrato y futuras peticiones.

Por lo anterior mencionado y en mi condición de apoyo a la supervisión, recomiendo se realice la adición No.1 al contrato de obra 277 de 2022 con el fin de culminar las respectivas actividades y poner en correcto funcionamiento.

Se aclara que la adición No.1., solicitada al contrato de obra 277 de 2022 no genera ningún tipo de erogación para el Fondo de Desarrollo Localde Tunjuelito.

Sin otro particular me suscribo.

Cordialmente,



JOHN FREDY AGUIRRE CORREA
AREA DE INFRAESTRUCTURA
FDLTAPOYO A LA SUPERVISIÓN
Anexos: folios.
Proyectó: John Fredy Aguirre Correa – Contratista- Infraestructura FDLT